



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

RES. H N° 1288/25

SALTA,

20 AGO 2025

EXP 479/2025 - HUM -UNSa

VISTO:

La Resolución H.No.1880/12 mediante la cual se aprueban los requisitos, pautas y procedimientos de aplicación por parte de esta Facultad, en relación a los pedidos de prórroga de regularidad de asignaturas; y

CONSIDERANDO:

QUE el Reglamento de Alumnos de la universidad, Resolución 489/84, en su artículo 8 del expresa: "La asignatura regularizada tendrá una validez de nueve (9) turnos ordinarios de exámenes improrrogables, contados a partir del inmediato siguiente a la fecha de término de cursado";

QUE con posterioridad, el Consejo Superior, por Resolución CS N° 037/98 delega en los Consejos Directivos de las Facultades el análisis y definición de las solicitudes de prórrogas extraordinarias de regularidad de asignaturas, que interpongan los estudiantes regulares que cursan carreras en las mismas;

QUE en este sentido, el Consejo Directivo, en el año 2012, luego de analizar cuáles serían esas condiciones de excepcionalidad que permitirían a los estudiantes acceder a una prórroga de regularidad extraordinaria, emitió la Resolución H.No.1880/12;

QUE dado el tiempo transcurrido y las experiencias en otras facultades, resulta necesario revisar la reglamentación vigente, sin perder de vista que las prórrogas de regularidad, según lo expresamente señalado por el Consejo Superior, son situaciones *extraordinarias*, y como tales deben cumplir ciertos requisitos que ameriten la *excepcionalidad*;

QUE la Comisión de Interpretación y Reglamentos, en su despacho No.005/25, eleva la propuesta de una nueva reglamentación;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 12/08/25)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, a partir de la fecha de la presente resolución, los requisitos, pautas y procedimientos de aplicación por parte de esta Facultad, en relación a las solicitudes de prórroga de regularidad de asignaturas.

ARTÍCULO 2°.- DEROGAR la Resolución H.No.1880/12 a partir de la emisión de la presente.

ARTÍCULO 3°.- HÁGASE SABER y comuníquese a las Escuelas de la Facultad, Dirección de Alumnos, CUEH y publíquese en el Boletín Oficial


Mg. SILVIA YOLANDA CASTILLO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. MARÍA MERCEDES QUIRÓNEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

30 años de la Autonomía Universitaria y
75 años de la Gratuidad de la Educación Universitaria

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN H.N° 1288/25

**REGLAMENTO DE PRÓRROGAS DE REGULARIDAD EXTRAORDINARIAS EN LA
FACULTAD DE HUMANIDADES**

I.- Requisitos:

- Haber registrado actualización de inscripción en el período lectivo en el cual se solicita prórroga *extraordinaria* de regularidad.
- Haber aprobado por lo menos una (1) materia en los últimos 12 meses. Podrá exceptuarse de este requisito, en caso de ser la última materia para finalizar la carrera.
- Haber rendido al menos una (1) vez la asignatura para la cual se solicita la prórroga, durante el período de regularidad ordinario.
- 40 % de la carrera aprobada.
- Presentar la solicitud hasta quince (15) días hábiles posteriores al vencimiento de la regularidad.

II.- Cantidad de turnos que se otorgan por única vez y de manera extraordinaria:

Vencimiento regularidad	Prórroga hasta
Febrero/Marzo o Mayo	Turno de Diciembre del mismo año
Julio o Setiembre	Turno Especial de Mayo del año siguiente
Diciembre	Turno de Julio del año siguiente

III.- Procedimiento:

- El/la estudiante deberá presentar una nota por Mesa de Entradas Virtual, en el plazo indicado en el punto I, en la que se indique cuáles son los motivos que justifiquen la excepcionalidad del pedido, con la documentación que considere apropiada.
- Deberá adjuntar el estudiante el Estado Curricular actualizado donde consten materias rendidas, aplazadas, ausencias a exámenes, y porcentaje de la carrera aprobada.
- Dirección de Alumnos verificará que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en el presente reglamento y derivará a Decanato quien, mediante una Providencia Resolutiva autorizará si correspondiere, y derivación posterior a Dirección de Alumnos para su correspondiente registro y notificación al estudiante a su correo electrónico registrado.
- En caso de no cumplirse con alguno de los requisitos, Secretaría Académica de la Facultad informará a la parte interesada sobre tal situación.

IV.- Quedan exceptuados los pedidos de prórroga de regularidad:

- Los/as estudiantes que se encuentren con *Licencia Estudiantil* otorgada, cuyo período incluya algún turno de exámenes, en cuyo caso la prórroga de regularidad será automática por la cantidad de turnos que hayan quedado incluidos en la licencia.
- Los/as estudiantes que se encuentren dentro de algún Programa Especial de la Facultad o Universidad que tenga previstos este tipo de prerrogativas en su desarrollo.

Mg. SILVIA YOLANDA CASTILLO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MARIA MERCEDES QUIÑONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa